**RESOLUCION DEUDORES Y MOROSOS – SECRETARIA DE HACIENDA**

Reunido el Directorio del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de la 1era Circunscripción de la Ciudad de Santa Fe, Octubre de 2014 y

**VISTO:**

La necesidad de regular los ingresos que constituyen el patrimonio del CPAS, la Secretaría de Hacienda del CPAS establece procedimientos para los colegas deudores y morosos atento a lo dispuesto en normativa institucional vigente Titulo II: Capitulo I artículos 3º inciso 1,2 y 9; Capitulo II artículos 6,7, 8 inc. a),d) y f), 9 inc. a), c), d), e), f), g); Capitulo III articulo 10° inc. a), d) y e); Capitulo IV artículos 13° inc. a), b), c), d), 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 20°.

En vista a este procedimiento, se les recuerda al colegiado mantener su legajo actualizado, con dirección, teléfono y correo electrónico, ya que brindar esos datos constituye un deber del matriculado.

**CONSIDERANDO:**

Con la necesidad de darle aplicabilidad a los objetivos que este Colegio persigue y conforme a las facultades previstas en Titulo III Capitulo II artículos 34°, 45° y 47°:

**RESUELVE:**

**- Enunciar como deudores de 3 a 6 cuotas.** Recordando vía correo electrónico y/o vía telefónica los montos que se adeudan a valor actual, de modo que no se llegue a situación de morosidad.

**- Enunciar como morosos colegas que deben de 7 o más cuotas.** Teniendo ingreso en situación de morosidad, se procede a iniciar las intimaciones correspondientes mediante notificaciones del Directorio, remitiendo así mismo la situación al Tribunal del Ética, para su análisis y actuación.

- **Modalidad de pago:** 50% contado o débito y el resto de 3 a 6 cuotas. En casos no previstos por el plan establecido, los colegiados podrán presentar propuestas de pago pertinentes, las cuales quedaran sujetas a aprobación del Directorio.

- **Suspensión de Matricula:** Se incrementara en un15% el cobro por gastos administrativos. El cual es necesario abonar, a los fines de levantar la suspensión de matrícula.